



SELLO QVARTO, QVARENTA  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCIOCIENTOS SIETE.

del beneficio publico, y de los au-  
mentos de su propio, sin perju-  
no de persona alguna lo tiene  
el que no se hiciere novedad  
en el actual privilegio: conce-  
did, a vno Lopez por el tien-  
po de quatro años, invirtiendo  
la cantidad de mil y quinien-  
tos d que satisfacen anualmente  
en los objetos que se dñalare el N.  
Supremo Consejo, si no fuese de su  
superior agrado el que se apli-  
gaca a la composicion y necesa-  
ria reparacion del empedrado. Y  
entendido por esta Ciudad confe-  
renciada lo conveniente por  
los cavalleros vocales se pro-  
cedio a dar sus dictámenes en  
la forma siguiente.

El Sr. D. Jose Escano Regidor Dip:  
que considera meno perju-  
dicial el que en un solo Alcaide  
se compare el fierro biefo  
que el que lo comparen general-  
mente todo, pero opina que se  
deve prohibir absolutamente

